

Núm. 107.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 5 de Setiembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto derogando el de 30 de Mayo de 1823 expedido por la intrusa Regencia de España, y restableciendo los expedidos por las Cortes en favor del General Zayas,

Capitania general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 26 de Agosto último me ha dirigido el Real decreto siguiente.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto que sigue.

„Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El decreto expedido en 30 de Mayo de 1823 por la intrusa Regencia, formada con el apoyo del Ejército frances, se declara sin ningun valor ni efecto, y queda restablecido el que en 22 de Julio siguiente acordaron las Cortes en favor del General D. José de Zayas, Gefes, Oficiales y tropa que combatieron el 20 de Mayo á las puertas de Madrid contra las fuerzas rebeldes del Gobierno de aquella época.

Art. 2.º Los demas decretos de las Cortes expedidos desde 1810 á favor de determinados Generales, Gefes, Oficiales ó tropa por el mérito contraido en la defensa de plazas ó fortalezas, en el sitio de las mismas ó en otras acciones de guerra, se declaran restablecidos por la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, pu-

blique y circule. — YO LA REINA GOBERNADORA.”

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 2 de Agosto de 1840. — Manuel Varela y Limia.

Lo que hago saber al público para su conocimiento. Valladolid 2 de Setiembre de 1840. — Manuel de Latre.

Real orden declarando que los frutos que introducen los Prebendados de las Iglesias Catedrales y Colegiales están segetos al pago de derechos de puertas.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

Habiendo acudido á S. M. el Cabildo colegial de la ciudad de Soria, quejándose de que se obligue al pago de los derechos de puertas á los frutos que introducen los Prebendados de dicha capital, porque procediendo de bienes eclesiásticos que ahora pertenecen á la Nacion, deberían gozar de la franquicia que esta disfruta haciéndola extensiva á los individuos del clero que la misma Nacion mantiene con aquellos, se ha comunicado á esta Direccion por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

„Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo informado por esa Direccion general en 20 de Mayo último, se ha servido declarar que los frutos que han introducido los Prebendados de la Iglesia Colegial de Soria, han debido satisfacer los derechos de puertas. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la Direccion la inserta á V. S. para su conocimiento y que le sirva de gobierno en los casos que ocurran.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 28 de Agosto de 1840. — Felipe Sicilia.

Circular á los Alcaldes para la busca y captura de Juana Gervales.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Señores Alcaldes de esta Provincia practicarán las mas eficaces diligencias para buscar y capturar á Juana Gervales, de oficio sirvienta, remitiéndola á mi disposicion si fuere habida.

Las señas y efectos que ha robado al amo, en cuya casa servia en Madrid, se expresan á continuacion con dicho objeto. Valladolid 2 de Setiembre de 1840. = Ramon Ceruti.

Señas de Juana Gervales y efectos que ha robado.

Edad 28 á 30 años, picada de viruelas, mas de mediana estatura, habla con torpeza como tartamudeando ó lengua gorda, y en el brazo derecho junto al hombro tiene estampada la figura de un hombre al estilo de los presidiarios. = Se llevó cinco cucharas de plata y un cucharon, un cuchillo con mango de plata y dos tenedores de plata; las cucharas unas tenían D. y C., y otra mas pequeña D. O., y otras varias que se dirán las señas. = Un rosario de nácar engarzado en plata con un Cristo y dos medallas grandes de lo mismo, una de ellas sobredorada: seis vestido de muger: dos camisas de id.: seis pañuelos de batista: dos sábanas y dos tohallas.

Núm. 112.

Circular á los Alcaldes para la busca y captura de Gregorio García.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Señores Alcaldes de esta Provincia practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de Gregorio García, natural de Tamariz, individuo que fue de las filas carlistas, el cual se hallaba en dicha villa con pase del Excmo. Señor Capitan General de este Distrito, y si fuere hallado le pondrán á mi disposicion.

Las señas se expresan á continuacion con dicho objeto. Valladolid 3 de Setiembre de 1840. = Ramon Ceruti.

Señas del Gregorio García.

Edad 25 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, barba lampiña, color moreno, una cicatriz en la barba, le faltan tres dientes, pantalon azul, chaqueta blanca con cordones de seda encarnada husar, sombrero bartolo con felpilla.

Núm. 113.

Circular sobre el hallazgo de un cadáver de persona desconocida.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En la noche del 26 de Agosto último fue hallado un cadáver en el término de la villa de Torrelabaton y camino que conduce á Tordesillas, de cuyo reconocimiento facultativo aparece muerto de sofocacion causada violentamente en el pescuezo.

Lo que he dispuesto anunciar al público en el Boletín, insertando las señas del cadáver á continuacion para que se hagan por los Alcaldes de esta Provincia las averiguaciones necesarias á descubrir

quién es el sugeto muerto y el autor de semejante crimen, sin perjuicio de las medidas tomadas ya desde el momento en que se recibió la noticia. Valladolid 2 de Setiembre de 1840. = Ramon Ceruti.

Señas del cadáver.

Edad 16 á 18 años, estatura 5 pies, color moreno, ojos verdes claros, pelo castaño corto y algo rufo, cara redonda, nariz roma, barba lampiña.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 9 de Setiembre proximo veudero y horas que se expresarán para los remates de las fincas nacionales siguientes:

De once á once y media de la mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Alcazaren perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de 4 pedazos, que hacen en junto 9 obradas y 26 estadales, está tasada en 1,608 rs. libre de toda carga.

De once y media á doce de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término del lugar de Ramiro que perteneció al convento de Monjas de Santi-Espíritu de la villa de Olmedo, compuesta de 74 pedazos, de cabida en junto de 116 obradas 333 estadales, está tasada en 13,113 rs. libre de toda carga.

De doce á doce y media.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle del Sábano, señalada con el núm. 3, que perteneció al suprimido convento de San Pablo de la misma, compuesta de habitaciones bajas, entresuelo, piso principal, segundo y solana con su cubierta, en una superficie de 2,820 pies cuadrados, y un jardín cercado, está tasada en 14,909 rs. y se halla gravada con un censo perpetuo de 106 rs. de réditos anuales á favor del Señor Marqués de Montecreal.

De doce y media á una de su tarde.

Otra casa de la misma pertenencia en el casco de esta dicha Ciudad y su Plazuela de Carranza, en Barrio nuevo, señalada con el núm. 6, que consta de un solo piso, y su figura es la de un paralelogramo rectángulo en que están comprendidos 560 pies cuadrados superficiales, está tasada en 3,920 rs.

De una á una y media de id.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar del Campo perteneció al convento de Monjas Magdalenas de Medina del Campo, compuesta de 21 pedazos, de cabida en junto de 39 obradas y 168 estadales, está capitalizada en 5,760 rs.

Cuyos remates se celebrarán el dia y horas citados en las casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la

referida Instrucción y Real Decreto de 19 de Febrero del propio año. Valladolid 13 de Agosto de 1840. = Anacleto Torón.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la Provincia. = No habiéndose aprobado por la Junta Superior del Reino el remate celebrado en D. Santiago Francia, vecino de esta ciudad, de ochocientos pies cuadrados superficiales del solar del extinguido convento de S. Francisco de la misma, del primer término marcado en el plano geométrico con el número 3, que dá á la calle de Santiago y á la trazada desde la misma á la Plaza proyectada en dicho plano, se ha señalado para nuevo remate el día 28 de Setiembre próximo, en los Estrados de la Intendencia de once á once y media de la mañana.

Se anuncia al público para que la persona que guste interesarse en la compra del referido solar acuda al sitio, día y hora citado, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y hasta dicho día en la Escribanía mayor de Rentas. Valladolid 28 de Agosto de 1840. = El Intendente, Presidente de la Junta, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos. = No habiéndose aprobado por la Junta Superior del Reino el remate celebrado en D. Julian Marcos, vecino de esta ciudad, del edificio Café y Patio construido en el terreno del extinguido convento de San Francisco de la misma, que comprende una superficie de 4,351 pies cuadrados, y de 4,381 pies tambien cuadrados superficiales del propio terreno, que constituyen la parte señalada con el número 15 y cuadrículada de azul en el plano geométrico, se ha señalado para nuevo remate el día 28 de Setiembre próximo en los Estrados de la Intendencia, de once y media á doce de su mañana.

Se anuncia al público para que la persona que guste interesarse en la compra del referido edificio y terreno, acuda al sitio, día y hora citados, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y hasta dicho día en la Escribanía mayor de Rentas. Valladolid 28 de Agosto de 1840. = El Intendente, Presidente de la Junta, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la Provincia. = No habiéndose aprobado por la Junta Superior del Reino el remate celebrado en D. Francisco Almejun, vecino de esta ciudad, de 1,640 pies cuadrados superficiales del solar del extinguido convento de S. Francisco de la misma, del primer término marcado en el plano geométrico con el color azul turquí, que dá á la calle de Santiago, manzana del Norte, de la calle nueva trazada desde aquella á la Plaza proyectada en dicho plano, se ha señalado para nuevo remate el día 28 de Setiembre próximo en los Estrados de la Intendencia de doce á doce y media de su mañana.

Se anuncia al público para que la persona que

guste interesarse en la compra del referido solar acuda al sitio, día y hora citados, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y hasta dicho día en la Escribanía mayor de Rentas. Valladolid 28 de Agosto de 1840. = El Intendente, Presidente de la Junta, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la Provincia. = No habiéndose aprobado por la Junta Superior del Reino el remate celebrado en Doña Francisca García Hernandez, vecina de esta ciudad, de la parte de solar del extinguido convento de S. Francisco de la misma, que forma ángulo á las calles del Verdugo y Santiago, compuesto por 70 pies de fachada á la primera y 45 á la segunda, que hacen 3,150 cuadrados superficiales de fondo, se ha señalado para nuevo remate el día 28 de Setiembre próximo en los Estrados de la Intendencia de doce y media á una de su tarde.

Se anuncia al público para que la persona que guste interesarse en la compra del referido solar acuda al sitio, día y hora citados, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y hasta dicho día en la Escribanía mayor de Rentas. Valladolid 28 de Agosto de 1840. = El Intendente, Presidente de la Junta, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la Provincia. = No habiéndose aprobado por la Junta superior del Reino el remate celebrado en D. Santiago Francia, vecino de esta ciudad, de 600 pies cuadrados superficiales del solar del extinguido convento de San Francisco de la misma, del primer término marcado en el plano geométrico con el núm. 3, compuestos por 15 de fachada á la calle de Santiago y 40 de fondo, se ha señalado para nuevo remate el día 28 de Setiembre próximo en los estrados de la Intendencia de una á una y media de la tarde.

Se anuncia al público para que la persona que guste interesarse en la compra del referido solar acuda al sitio, día y hora citados donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y hasta dicho día en la Escribanía mayor de Rentas. Valladolid 28 de Agosto de 1840. = El Intendente, presidente de la Junta, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la Provincia. = No habiéndose aprobado por la Junta superior del Reino el remate celebrado en D. Máximo Cruz, vecino de esta ciudad, de 460 pies cuadrados superficiales del solar del extinguido convento de San Francisco de la misma, compuestos por 20 de frente ó fachada á la calle de Olleros y 23 de fondo que lindan con tapias de corrales de las casas de la Acera, se ha señalado para nuevo remate el día 28 de Setiembre próximo en los estrados de la Intendencia de una y media á dos de su tarde.

Se anuncia al público para que la persona que

guste interesarse en la compra del referido solar acuda al sitio, día y hora citados donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y hasta dicho día en la Escribanía mayor de Rentas. Valladolid 28 de Agosto de 1840. = El Intendente, presidente de la Junta, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la Provincia. = No habiéndose aprobado por la Junta superior del Reino el remate celebrado en Doña Francisca García Hernandez, vecina de esta ciudad, de los materiales que constituyen la parte de edificio ó cuadras del suprimido convento de San Francisco de esta ciudad, destinado hoy á almacen de muebles, se ha señalado para nuevo remate el día 28 de Setiembre próximo en los estrados de la Intendencia de dos á dos y media de su tarde.

Se anuncia al público para que la persona que guste interesarse en la compra de los referidos materiales acuda al sitio, día y hora citados donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y hasta dicho día en la Escribanía mayor de Rentas. Valladolid 28 de Agosto de 1840. = El Intendente, presidente de la Junta, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid. = Habiéndose declarado el comiso de los géneros de algodón extranjeros y prohibidos á comercio de diferentes clases aprehendidos á Mercelino Diez, vecino de Fermoselle, el día 12 de Julio próximo pasado en el lugar de Brahojos por el resguardo de Carabineros de esta Provincia, se ha señalado para su venta en el almacen de comisos el Sábado de la presente semana 5 del corriente desde las once de su mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en la compra de ellos acudan al sitio, día y hora citados. Valladolid 3 de Setiembre de 1840. = El Intendente Sudelegado, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo resultado remate en la subasta celebrada el día 31 del mes que acaba de finalizar en los estrados de esta Intendencia militar, para contratar la asistencia y curacion de los militares enfermos en el Hospital de Oviedo por término de dos años á contar desde el 20 del corriente, he dispuesto, con arreglo á las facultades que por instrucciones me están concedidas, prorogar dicha subasta para el día 7 del actual á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la referida subasta puedan presentar sus proposiciones en esta Intendencia dentro del término prefijado, á cuyo fin se les enterará del pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en la Secretaría de la misma. Valladolid 1.º de Setiembre de 1840. = Vicente Rubio. = Gerardo Pernet, Secretario.

Junta económica de presidios de Valladolid. = Habiendo resuelto esta Junta económica que se saquen á pública subasta y rematen por un año, que principia á contarse el día primero de Octubre próximo y concluye en fin de Setiembre de 1841, los suministros para el correccional, peninsular y galera de esta ciudad de las especies siguientes, á saber: garbanzós, muelas, aluvias, arroz, patatas, fideos, manteca, aceite, pimienta, sal y ajos y el pan que consuman los confinados del peninsular que trabajan en la carretera de Olmedo á la parte allá del Duero, se avisa al público para que las personas que quieran interesarse en dicha contrata hagan las proposiciones que estimen convenientes: advirtiendo que el pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en las casas del Gobierno político, donde los interesados ú otras personas que gusten podrán enterarse de su contenido y sacar copias ó notas, y que las proposiciones deben hacerse en pliegos cerrados en los términos que se designan en el de condiciones, verificándose su apertura el día 24 del actual á las once de la mañana, hasta cuyo caso se admitirán y no despues.

Se invita á los Señores que quieran tomar parte en la mencionada contrata pasen á enterarse, exigiendo las explicaciones que gusten del Secretario para que no queden ilusorios sus deseos por no haberse impuesto bien de los términos en que han de proceder. Valladolid 4 de Setiembre de 1840. = El Presidente, Ramon Ceruti. = El Secretario, Clemente de los Rios.

Por el arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. José Fernandez Sierra, se ha formado el oportuno presupuesto para las obras que en virtud de Real orden han de ejecutarse en el Archivo de Simancas; quien quisiere interesarse podrá presentarse desde el Domingo seis del presente mes hasta el día ocho inclusive al Secretario Superintendente de las de aquél establecimiento, en donde se manifestará el presupuesto original y admitirá las proposiciones que se hicieren siendo arregladas; reservándose el señalamiento de día para su remate en pública subasta. Simancas 3 de Setiembre de 1840. = Hilarion de Ayala.

Se arrienda una posesion de campo sita en la legua de Simancas, y conocida con el nombre de Sta. Ana, darán razon en la calle de las Platerías número 10, cuarto principal.

La persona que quiera tomar en arrendamiento la casa núm. 15 en el acreditado sitio de los Soportales de la Plazuela Vieja, con todo lo necesario para poner en ella comercio, podrá acudir á su dueño que vive calle de Cabañuelas número 8, en esta Ciudad.